

## ACTA NÚMERO 176/019

Reunidos en la Oficina de la Presidencia del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil, a las dieciséis horas, del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve; presentes previa convocatoria los señores **Directores:** Cnel. René Roberto López Morales, Director Presidente, Lic. José Roberto Pérez, Director Propietario Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Secretaria de Actas del Consejo señora Delia Janet Torres de Salguero, asimismo se deja constancia que el PA Jaime Ernesto Alfaro Figueroa, excusó su ausencia, debido a que se encuentra fuera del país; **PUNTO UNO.- LECTURA Y FIRMA DE RESOLUCIÓN RAZONADA QUE JUSTIFICA LA CONFORMACIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE AVIACIÓN CIVIL;** a la cual da lectura la Licda. Andrea Ivette López Moreira, Gerente Legal de la AAC, y se deja constancia que desde el nueve de octubre de dos mil dieciocho hasta la fecha no han sido nombrados los dos directores propietarios y suplentes del sector privado, a pesar de haber realizado las gestiones correspondientes por parte del titular de la AAC; contando únicamente con el Director Presidente y dos Directores (Propietario y Suplente) representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que la falta de designación del resto de los miembros del Consejo Directivo, es un caso típico de fuerza mayor o caso fortuito en los términos establecidos en el artículo cuarenta y tres del Código Civil en el sentido que es un imprevisto a que no es posible resistir, como los actos u omisiones de autoridad ejercidos por un funcionario; por tanto, existe una imposibilidad material de conformar el CDAC con los cuatro miembros que requiere la ley, por la falta de nombramiento de sus miembros; en este sentido y debido a las atribuciones que la LOAC le atribuye al Consejo, las cuales son necesarias para el desenvolvimiento esencial de la AAC, y que sin el ejercicio de las mismas se pone en peligro la institucionalidad de la misma, obstaculizando y nulificando en algunos casos sus fines, como regulación, fiscalización y control de todas las actividades de la aviación civil; esta situación extraordinaria hace que con el fin de evitar el caos institucional, integren el CDAC únicamente con tres miembros, con el objeto de tomar decisiones que no pueden postergarse, por el hecho de incumplir con obligaciones legales, poner en riesgo la seguridad aérea o debilitar la institucionalidad de la AAC; por lo que el Director Presidente y los Directores representantes de Relaciones Exteriores proceden a la firma de la resolución razonada y a establecer la presente reunión; asimismo se deja constancia de la presencia del Director Ejecutivo de la AAC, Ing. Jorge Puquirre en la misma; **PUNTO DOS.- APROBACIÓN DE AGENDA,** el Director Presidente da lectura a la agenda propuesta la cual es aprobada por los Directores; **PUNTO TRES.- LECTURA Y FIRMA ACTA 175/019;** el Director Presidente sede la palabra a la Secretaria del Consejo,





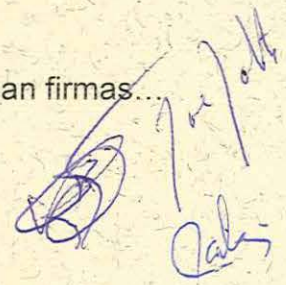
a fin de dar lectura al acta de la Reunión Ordinaria No. 175/019, la cual es firmada por los Miembros del CDAC; PUNTO CUATRO.-

*7/20/11*  
*[Handwritten signature]*

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS  
 CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

**PUNTO CINCO.-** LA JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORA INTERNA LICDA. CAROLINA DE UMAÑA, PRESENTA AL HONORABLE CONSEJO LAS DECLARACIONES ANUALES DE INDEPENDENCIA, CON RESPECTO AL DESARROLLO DE LAS EVALUACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO 2019; dando cumplimiento al artículo 14 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, vigentes a partir del 31MAR016, la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna de la AAC, Licda. Zoila Carolina de Umaña, presenta ante el CDAC, las declaraciones anuales de independencia con respecto al desarrollo de las evaluaciones establecidas en el plan de trabajo 2019, de su persona y del Lic. Wilber Antonio Bonilla ( Auxiliar de la Unidad de Auditoría Interna), los directores del CDAC dan por recibidas las declaratorias de independencia; **PUNTO SEIS.- ACEPTACION DE DONACION SEGÚN EL ANEXO NUMERO TRES (3) AL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA (COCESNA) Y EL GOBIERNO DE EL SALVADOR A TRAVES DE LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL DE EL SALVADOR (EDIFICIO Y BIENES DEL ALOJAMIENTO) POR \$1,810,948.05;** a solicitud del Director Presidente, y contando con exposición del Lic. Manuel Enrique Merlos Valladares, Subdirector Administrativo de la AAC, los Directores del CDAC, acuerdan instruir al Director Ejecutivo a fin que: a) Gire instrucciones a la Unidad Financiera Institucional para realizar los registros contables pertinentes de los bienes muebles e inmuebles recibidos en donación, según corresponda a la Norma Técnica Contable de la Administración Financiera; b) Gire instrucciones al Encargado de Propiedad Planta y Equipo, a efecto que registre la donación de los bienes muebles e inmuebles en los auxiliares correspondientes para efectos de depreciación y control interno, c) Gire instrucciones a la Subdirección Administrativa para que en coordinación con el Jefe de Servicios Logísticos verifiquen que la UFI y Propiedad Planta y Equipo realicen la incorporación al inventario de los bienes muebles e inmuebles recibidos en donación; **PUNTO SIETE.- PROXIMA REUNION** los Directores del Consejo acuerdan que la próxima reunión ordinaria se llevará a cabo a las doce horas del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve; y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las diecisiete horas con cinco minutos; se da por terminada la presente acta, la cual ratificamos y firmamos.

Pasan firmas....





Vienen firmas Acta 176/019

CNEL. RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES  
DIRECTOR PRESIDENTE

LIC. JOSÉ ROBERTO PÉREZ  
DIRECTOR PROPIETARIO REPRESENTANTE  
DE RELACIONES EXTERIORES

DELIA JANET TORRES DE SALGUERO  
SRIA. DEL CDAC.